RESOLUCIÓN No. 2211
(28 de septiembre de 2015)

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo los radicados 938 del 21/05/2015, 1243 de 7/07/2015 y finalmente Rad 1612 de 24/08/2015 en respuesta al Oficio requerimiento N°95428 de 10/07/2015 la sociedad "AGROPECUARIA SAN FELIPE Y CIA. S. EN C.", **identificada con el NIT 813004192-3**, a través del representante legal, la señora ANGELA MARIA CUELLAR PINEDA, identificada con la cedula de ciudadanía # 55.068.048 de Garzón, con residencia en la calle 6 N° 10 - 57 de Garzón, teléfono 833 8418. Quien solicita permiso de vertimientos, para el funcionamiento de la explotación piscícola, desarrollada en el predio San Felipe de propiedad de la sociedad, identificado con la matricula inmobiliaria N° 202-16837, ubicado en la vereda Alto Sartenejo del municipio de Garzón.

Como soporte a la petición, el representante suministro la siguiente información:
-Formulario Único Nacional de permiso de vertimientos diligenciado.
-Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
-Copia del certificado de cámara de comercio
-Certificado de libertad y tradición del predio,
-Plano de ubicación de los vertimientos,
-Determinación de la carga presuntiva
-Certificado de uso del suelo,
-Memorias técnicas, evaluación ambiental del vertimiento, plan de gestión del riesgo y plan de contingencia para el manejo prevención y control del vertimiento.

En este trámite la Dirección Territorial Centro, proyecto el auto de inicio N° N°108 de 28/08/2015, notificado el 02/09/2015. Se cancelaron los costos de evaluación y seguimiento el 02/09/2015, según Rad 1713 de la misma fecha; se publicó el Hace saber en el diario Del Huila el 03/09/2015, según Rad 1723 de la misma fecha y se publicó durante cinco días en la cartelera de esta DTC, entre el 03 al el 10/09/2015.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Se revisó el documento técnico presentado sobre la actividad realizada, el uso del recurso hídrico, el área y volumen de agua, manejo en la producción piscícola principalmente mojarra roja, en el siclo completo en policultivo con cachama y bocachico, los vertimientos que se genera, en la producción piscícola y en la pequeña sala de proceso, en el predio San Felipe, el cual consta de un área total de 36 has, de las cuales tienen en la producción piscícola unas 11 has, en lagos de diferentes tamaños, (ver plano), que cuanta con sistema de tratamiento para el área piscícola, consistente en

trampa de sedimentos y lago facultativo de unos 5000 M2, en el cual convergerá los vertimientos del área piscícola, los cuales finalmente se verterán a un área de humedal en las coordenadas planas 828862 y Y738687 y drenaje natural contiguo en la parte baja, sector occidental del predio, que llega finalmente a la Qda. Majo, nuevamente. El solicitante también presenta los diseños, planos del predio; la evaluación ambiental del vertimiento y plan de gestión del riesgo. El predio cuanta conconcesion de aguas de la Qda. Majo,

El usuario presenta una tabla en la cual se muestra en la tabla dos la carga presuntiva que se presenta en explotaciones piscícolas, comparativa con otro tipo de explotaciones.

Tabla 2. Concentración de contaminantes en los diferentes efluentes domésticos, industriales y piscícolas intensivos

Parámetro	Agua de río	Vertidos de granjas piscícolas	Vertidos domésticos	Fábrica de pasta de papel	Transformación de carne	Lechería
DBO (mg/l)	1 – 5	5 – 45	300	1.800	600 – 640	400
Nitrógeno total (mg/l)	1 - 2	1 – 6	75	---	3 - 5	---
Amonio (mg/l)	---	0,8 – 1,5	60	---	---	---
SST (mg/l)	---	5 – 70	500	---	300 – 350	160

Se practicó visita de verificación de campo el día 18/09/2015, para verificar las obras, actividades que se realizan, sistema de tratamiento existente en el predio San Felipe ubicado alrededor de las coordenadas planas X 829278 y Y 738684 a 932 msnm.
A su vez en el mismo predio se tiene y realiza con regularidad el beneficio del pescado del predio, en una pequeña sala de proceso, la cual se tiene proyectado readecuar para cumplir las exigencias sanitarias con el INVIMA, además el sistema de tratamiento, el cual cuenta con trampa grasas, dos sedimentadores y una laguna facultativa, de la cual el vertimiento final se conduce a un área de cultivo de pastoreo de corte y de pastoreo en pasto estrella. Preoceso del cual se presenta en la tabla siguiente presuntivamente la carga contamínate que se presenta en este procesamiento.

Tabla 3. Concentración de contaminantes en los efluentes del beneficio de pescado

Parámetro	Aprovechamiento de pescado
DBO (mg/l)	980 – 1800
DQO (mg/l)	1700 – 2750
SST (mg/l)	170 – 3500

Grasas y aceites (mg/l)	46 – 2200
Ph	8,6

Nota: La información relacionada en la tabla fue construida por el autor con datos de (Pascual, 2007)

En el predio se cuenta con el servicio de acueducto del sector.

La producción de alevines, es cosechada periódica de los lagos de pre levante y llevado en vehículo adaptado para estos fines a la granja piscícola de Mercapez en el municipio de Campoalegre, para su engorde en jaulones sobre la represa de Betania.

En donde se contempla el manejo oportuno de factores cruciales en la producción, como el caudal, la temperatura, el oxígeno disuelto, la profilaxis y los residuos por parte del piscicultor, tanto en las aguas previas a la producción (Q. Guandinosa – Zanjón El espejito) como en las aguas del cultivo de la tilapia.

Generalidades del beneficio de pescado
- Tiempo de procesamiento estimado: 1 T de pescado/ 90 min (aproximado).
- Capacidad de producción diaria: 7 T de pescado/ 10,5 horas (aproximado).
- Capacidad de producción semanal: 35 T de pescado/ 5 días (aproximado).
- Producción trimestral: 35 T de pescado (aproximado).

DEMANDA Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO
Actualmente las actividades agropecuarias y agroindustriales que se desarrollan en el predio San Felipe cuentan con una concesión de aguas de **38,9** l/s de los cuales se usan 23 l/s prom. suministrados por el canal El Cirilo, de la fuente reglamentada majo; dicho flujo de agua se utiliza para atender los requerimiento de los módulos de consumo (lagos, estanques, piletas y planta de aprovechamiento de pescado). Por otro lado, la tabla 7, explica en detalle la demanda de agua que se presenta en el predio así como las actividades implicadas.

Tabla 7. Consumo de agua promedio

Actividad	**Caudal**	**Horas/día**	**Días de consumo**
Producción piscícola	20 l/s prom.	12 h	300 días/año
Aprovechamiento del pescado	3 l/s prom.	10 h	20 días/año 5 días/ trimestre

Reúso: empleando las curvas de nivel del terreno y la fuerza de gravedad, se trasladan los volúmenes de agua superficial contenidos en las unidades de uso situadas en los niveles superiores hacia las que están en los niveles inferiores, ver imagen 7.

Regeneración: mediante la aplicación de tratamientos biológicos (incorporación de probióticos, WSR de la empresa KETTON.) en las unidades de uso de la explotación piscícola, se disminuye la carga contaminante 20

Áreas del predio San Felipe
Tabla 8. Áreas del proyecto

Ítem	Área
Predio San Felipe	33 ha
Zona de lagunas, estanques y piletas	10,4 ha
Laguna de oxidación	400 m2
Laguna facultativa	6000 m2
Sala artesanal de beneficio de pescado	100 m2
STAR sala de aprovechamiento de pescado	30 m2
Estructura domiciliaria y bodega de insumos - herramientas	170 m2
Otras áreas	21, 93 ha

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS
Área de producción piscícola
En lo que concierne al manejo de las aguas residuales producidas por la actividad agropecuaria en el predio San Felipe, actualmente se cuenta con una laguna aeróbica o de oxidación que recibe el 40% de los vertimientos provenientes de los módulos de consumo, esta unidad del STAR sirve para remover parcialmente la (DBO,DQO,SST) inmersa en la columna de agua, mediante procesos naturales como la aireación, la sedimentación y el uso de algas; Finalmente, el efluente tratado se dispone en extensos terrenos con pastizales, pasto de corte y frutales, donde se reduce a través de procesos de evapotranspiración e infiltración antes de llegar a la fuente receptora quebrada Majo.
Desde luego, para manejar por completo las aguas residuales que se generan en la explotación piscícola, se está construyendo una laguna facultativa para remover eficientemente las cargas contaminantes incorporadas en el agua de la producción agropecuaria, mediante procesos naturales como la aireación, la sedimentación y el uso de algas; seguidamente, el efluente tratado se dispondrá en terrenos con pastizales, donde disminuirá su flujo de agua mediante evapotranspiración e infiltración antes de incorporarse en el cauce receptor quebrada Majo.
Por otra parte, es importante mencionar que los encargados del proyecto regularmente implementan tratamientos biológicos conocidos como probióticos, los cuales se introducen tanto en el agua del cultivo de peces como en el alimento que se suministra a diario, lo cual permite mantener una población de microorganismos benéficos que degradan los diferentes contaminantes y residuos que se presentan en las unidades de uso (lagos, estanques y piletas), optimizando el consumo del agua y la producción de lodos.
Por último, en lo que se refiere al manejo de los lodos en la explotación piscícola, estos se extraen semestralmente de las unidades de uso y del STAR después de la temporada de cosecha, para utilizarlos como abono en los terrenos con pastizales, pasto de corte y frutales, así como para reforzar los taludes externos de los lagos de levante – engorde, ver imágenes 8 – 11.

Área de aprovechamiento de pescado

En lo que respecta al tratamiento de las aguas residuales provenientes del proceso de beneficio de pescado, actualmente se cuenta con un conjunto de trampas de grasa que reciben los vertimientos producidos por esta actividad, las cuales se encuentran en condiciones inadecuadas (falta de mantenimiento); dichas estructuras sirven para retener parcialmente los residuos sólidos orgánicos de mayor tamaño así como los remanentes de grasas y aceites. Posteriormente, el efluente continúa su curso hacia un pequeño estanque de sedimentación ineficiente, dado a que posee problemas de diseño y de mantenimiento significativos, lo cual implica una remoción de contaminantes (DBO, DQO, SST, P, N, grasas y aceites) demasiado baja. Finalmente, el efluente se dispone en terrenos con pastizales, donde se reduce por medio de la evapotranspiración e infiltración antes de llegar a la fuente receptora quebrada Majo.

Por otra parte, en lo que se refiere al manejo de los residuos sólidos orgánicos producidos por las actividades del proceso (eviscerado, descamado y desgallado), estos se disponen en canecas metálicas, donde se acondicionan con químicos para su posterior venta, ver imágenes 12 – 13.

Tabla 9. Campaña de monitoreo de calidad de agua [illegible]/2014

Parámetros	Fuente hídrica	
	Recurso hídrico – canal El [illegible] (tramo #1)	Quebrada Majo (aguas [illegible] del predio San Felipe)
Caudal promedio	0,0[illegible] m³/s	0,16 m³
Temperatura ambiente	25°C	27°C
Temperatura del agua	20°C	21°C
Color	36	52
PH	7,5	7,6
SST	39,1 mg/l	54,5 mg/l
DBO	0,2 mg/l	8,2 mg/l
DQO	9,7 mg/l	14,6 mg/l

Nota: Los datos expuestos en la tabla son una adaptación de la información del Laboratorio [illegible] (CAM - [illegible] 2009), elaborado por el autor

Tabla 10. Carga contaminante proyectada – efluentes del predio San Felipe

Parámetros	Fuente de vertimiento				
	Área de producción piscícola			Área de aprovechamiento de pescado	
	Afluentes del área piscícola # 1	Efluentes de la laguna de oxidación (área piscícola #1)	Efluentes del área piscícola # 2	Afluentes del área de beneficio de pescado	Efluentes de las trampas de grasa (área de beneficio de pescado)
Caudal vertimiento	12 l/s	12 l/s	8 l/s	3 l/s	3 l/s
Tipo de flujo	intermitente	intermitente	intermitente	intermitente	intermitente
Tiempo de vertimiento	12 horas/día (360 días/año)	12 horas/día (360 días/año)	12 horas/día (360 días/año)	10 horas/día (20 días/año – 5 días/semana)	10 horas/día (20 días/año – 6 días/semana)
Temperatura ambiente	23°C	23°C	22°C	20°C	23°C
Temperatura del agua	17°C	17°C	17°C	17°C	17°C
PH	7,7	7,2	7,5	6,6	5,7
SST	58,3 mg/l	20,405 mg/l	45,4 mg/l	1480,6 mg/l	444,15 mg/l
DBO	29,7 mg/l	18,665 mg/l	17,2 mg/l	324,1 mg/l	275,445 mg/l
DQO	55,1 mg/l	41,025 mg/l	31,7 mg/l	785,5 mg/l	702,45 mg/l
Grasas y aceites	—	—	—	698,4 mg/l	69,84 mg/l

Nota: La información relacionada en la tabla fue construida con datos del predio San Felipe, (SAG, 2000), (Blanco, 1986) y (Pascual, 2007)

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL – ÁREA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA #1

DESCRIPCIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN ACTUAL

Esta es la unidad de tratamiento de agua residual encargada de recibir los vertimientos generados en el área de producción piscícola # 1. Mediante procesos biológicos (estabilización de materia orgánica en condiciones aeróbicas) y físicos (aireación natural

y sedimentación en la laguna) se asimila y se degrada los diferentes contaminantes presentes en la columna de agua; a continuación la tabla 11, expone en detalle la información relacionada con el dimensionamiento y la eficiencia de remoción de contaminantes de este componente del STAR.

Laguna de oxidación de tratamiento complementario de la sala de proceso

Tabla 11. Dimensiones y particularidades de la laguna de oxidación

Parámetro	Valores
Área (m^2)	[illegible]
Profundidad (m)	1,2
Profundidad efectiva (m)	1,0
Volumen (m^3)	[illegible]
Caudal de entrada (m^3/día)	5,16
Caudal de salida (m^3/día)	5,16
Tiempo de retención hidráulica (días)	[illegible]
Eficiencia de remoción de SST (%)	[illegible]
Eficiencia de remoción de DBO (%)	35
Eficiencia de remoción de DQO (%)	25

Nota: La información relacionada en la tabla fue construida con datos del predio San Felipe

DESCRIPCIÓN DE LA TRAMPA DE GRASAS

Es la unidad de tratamiento de agua residual encargada de recibir los vertimientos generados por el proceso de aprovechamiento de pescado. Mediante procesos físicos como la flotación se retiene las partículas de grasas - aceites y demás residuos orgánicos inmersos en el agua residual. Es importante mencionar que esta estructura posee elementos complementarios (criba y desarenador) que proporcionan un tratamiento básico (retención de material grueso) previo al ingreso en el tanque trampa de grasas. A continuación la tabla 12, expone en detalle la información relacionada con el dimensionamiento y la eficiencia de remoción de contaminantes de este componente del STAR.

Tabla 12. Dimensiones y particularidades de la trampa de grasa

Parámetro	Valores
Ancho (m)	[illegible]
Ancho efectivo (m)	1,3
Largo (m)	[illegible]
Largo efectivo (m)	2,55
Altura (m)	[illegible]
Profundidad efectiva (m)	1,75
Volumen (m^3)	5,80
Caudal de entrada (m^3/día)	108
Caudal de salida (m^3/día)	108
Tiempo de retención hidráulica (días)	[illegible]
Eficiencia de remoción de SST (%)	[illegible]
Eficiencia de remoción de DBO (%)	[illegible]
Eficiencia de remoción de DQO (%)	[illegible]
Eficiencia de remoción de grasas y aceites (%)	[illegible]

Nota: La información relacionada en la tabla fue construida con datos del predio San Felipe

DISEÑO DE LA LAGUNA ANAERÓBICA

Con el objetivo de continuar el tratamiento que se inició en la trampa de grasa, se sugirió la inclusión de la laguna anaeróbica en el STAR del área de beneficio de pescado, dado a que es la única unidad de acuitratamiento capaz de soportar y degradar cargas orgánicas altas como las del afluente en cuestión, por medio de tratamientos biológicos como la (estabilización de contaminantes en condiciones anaeróbicas).

Respecto a la profundidad de este tipo de lagunas es de 3 – 5 m y su diseño es prácticamente empírico. Básicamente, se diseñan con criterios de carga orgánica volumétrica o tiempo de retención

LAGUNA FACULTATIVA (FASE DE CONSTRUCCIÓN)
Luego de realizar la proyección de carga contaminante en las aguas residuales que se generan en los procesos productivos del predio San Felipe (efluentes de la laguna de oxidación, efluentes del área piscícola #2 y efluentes de la laguna anaeróbica), se pudo evidenciar la necesidad de implementar una unidad de tratamiento final para la estabilización de dichos vertimientos, previo a la incorporación de estos en la fuente receptora quebrada Majo.
Desde luego los encargados del proyecto han iniciado la construcción de una laguna facultativa para tal fin, con el objetivo de optimizar la gestión de vertimientos que se desarrolla actualmente en la propiedad. No obstante, este componente del STAR servirá para la asimilación y degradación de contaminantes como (DBO, DQO, SST, residuos nitrogenados y fosforados, remanentes de grasa) a través de procesos biológicos (biodegradación de la materia orgánica en ambientes aerobios y anaerobios) y físicos (sedimentación y radiación solar). Cabe mencionar que la laguna contara con un área de 4.700 m2, profundidad efectiva de 2,5 m y un tiempo de retención hidráulica de 11,8 días (para un caudal de 993 m3/día). Adicionalmente, se está adecuando esta estructura con una trampa de lodos que posee un área de 200 m2 y profundidad efectiva de 2,5 m, la cual servirá para retener parcialmente los sedimentos que provengan tanto de los módulos de consumo piscícolas como de los componentes del STAR.
Por otra parte, en este capítulo se llevó a cabo la comprobación del diseño de la unidad de tratamiento de agua residual en cuestión, para especificar si efectivamente está en condiciones de asimilar y remover los remanentes de carga contaminante presentes en el agua residual a tratar según los lineamientos establecidos en el decreto 3930 y la resolución 0631.

Inicialmente, haciendo uso de la información expuesta en las tabla 10 y 13, se determinó las características del vertimiento en cuestión al igual que la concentración de contaminantes que se manejaran en la laguna facultativa durante un escenario crítico, tal y como se aprecia en la tabla 15.

GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO
Para desarrollar apropiadamente la gestión del riesgo, es fundamental identificar previamente los tipos de fallas que se podrían presentar durante la operación del STAR.

Fallas que podrían afectar al STAR
- No realizar las inspecciones periódicas al sistema de tratamiento de agua residual, (lagunas de estabilización – trampa de grasas y elementos complementarios).
- Mantener inaccesible la cubierta de la trampa de grasa y desarenador para facilitar las inspecciones y el bombeo.
- Utilizar personal no calificado para el mantenimiento del STAR.
- No conservar un registro detallado de las reparaciones, bombeos, inspecciones y demás actividades de manteamiento,

- Obstrucción de las estructuras de ingreso y salida de agua, presente tanto en los módulos de consumo como en los componentes del STAR.
- Perdida de la capacidad de retención hidráulica en los módulos de consumo y en los componentes del STAR, durante la época de invierno.

Riesgos
Los riesgos más notables son:
- Contaminación del agua, suelo y aire a causa de los lodos y residuos orgánicos procedentes de la trampa de grasa y elementos complementarios, manejados inadecuadamente. Se entiende por manejo de lodos y demás residuos, la extracción de estos desechos, el transporte, la descarga, el tratamiento sanitario y la disposición final.
- Contaminación del agua, suelo y aire a causa de los lodos procedentes de las lagunas de estabilización, manejados inadecuadamente. Se entiende por manejo de lodos, la extracción de estos desechos, el transporte, la descarga, el tratamiento sanitario y la disposición final.

Medidas contingentes
Uno de los mayores problemas se encuentra en una inadecuada operación o mantenimiento del sistema, la ausencia o insuficiencia de registros, procedimientos inadecuados de manejo de datos o ausencia de informes periódicos.
La falla en la operación se debe a la forma inadecuada de realizar o llevar a cabo una labor que involucre equipos, procesos y operaciones con lo cual no se logra el máximo rendimiento de los mismos. El mantenimiento es la labor de reparar o restaurar un equipo, una estructura, un proceso o una operación de tal forma que el rendimiento proyectado o esperado del mismo sea efectivo, seguro y realizado con economía para el bien de todos.
Para realizar el mantenimiento se debe tener en cuenta los tres tipos básicos según la guía para la operación y mantenimiento de sistema de tratamiento de aguas servidas:
- Correctivo: Son intervenciones no programadas dirigidas a devolver al componente del STAR averiado su estado operacional previo al daño o defecto descubierto.
- Preventivo: Son las intervenciones periódicas de cuidado e inspección programadas para prever la falla y prolongar el funcionamiento adecuado de los componente del STAR.
- Predictivo: Es la sustitución de piezas o elementos en las unidades del STAR, cuando es posible predecir su falla por antigüedad o condiciones de trabajo.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 22 de Septiembre de 2015, exponiendo:

De acuerdo al proyecto, las condiciones de manejo y control de los vertimientos, se considera viable otorgar el permiso de vertimientos, en un caudal medio de 38,0 lit/seg, a la fuente hídrica Qda. Majo, atreves de un pequeño drenaje intermitente, en las coordenadas planas X 828862 y Y 738687 a 905 msnm, en su margen izquierda, generados por el proceso productivo de mojarra desarrollado en el predio denominado San Felipe de propiedad de la sociedad, identificado con la matricula inmobiliaria N° 202-

16837, ubicado en la vereda Alto Sartenejo del municipio de Garzón, a nombre de la sociedad "AGROPECUARIA SAN FELIPE Y CIA. S. EN C.", **identificada con el NIT 813004192-3**, a través del representante legal, la señora ANGELA MARIA CUELLAR PINEDA, identificada con la cedula de ciudadanía # 55.068.048 de Garzón, con residencia en la calle 6 N° 10 - 57 de Garzón, teléfono 833 8418.

Proceso productivo de donde actualmente se adelanta la explotación piscícola principalmente de Tilapia Roja (Oreochromis ssp), en su ciclo completo, desde la reproducción hasta el engorde, incluido el procesamiento en una pequeña sala de procesamiento que se está readecuando.

- El periodo de vigencia del presente Permiso de vertimientos se otorgará por un término **de diez (10) años**, a partir de la notificación de la resolución.

Una vez readecuados e implementados los componentes del sistema de tratamiento de los vertimientos, el propietario deberá realizar para el periodo de cosecha próximo la caracterización del vertimiento, demostrando la retención de la carga dentro de los términos permisibles; esto en el término de seis meses; *contratando el muestreo y análisis de los vertimientos con un laboratorio certificado por el IDEAM y solicitando a su vez el acompañamiento para la realización de dicho muestreo, de fu8ncionarios de la CAM, en la Dirección Territorial Centro..*

- La administración de la granja deberá hacer uso eficiente del recurso hídrico, implementar el plan de manejo y mantenimiento, para controlar la carga contaminante, de los vertimientos generados en la sala de proceso y en el área de producción piscícola, en especial en el proceso de cosecha, en el cual se puede generar la mayor carga contaminante, por el aporte de carga orgánica.
- Se debe realizar el retiro periódico y disposición adecuada de los lodos de los lagos.

- Se realizará una visita de seguimiento anual para verificar el cumplimiento en las medidas de control de los vertimientos y el plan de manejo, mantenimiento y control propuesto.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este PERMISO DE VERTIMIENTOS. En consecuencia, la Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimientos en un caudal medio de 38,0 lit/seg, a la fuente hídrica Qda. Majo, atreves de un pequeño drenaje intermitente, en las coordenadas planas X 828862 y Y 738687 a 905 msnm, en su margen izquierda, generados por el proceso productivo de mojarra desarrollado en el predio denominado San Felipe de propiedad de la sociedad, identificado con la matricula inmobiliaria N° 202-16837, ubicado en la vereda Alto Sartenejo del municipio de Garzón, a nombre de la sociedad "AGROPECUARIA SAN FELIPE Y CIA. S. EN C.", identificada con el NIT

813004192-3, representada legalmente por la señora ANGELA MARIA CUELLAR PINEDA, identificada con la cedula de ciudadanía # 55.068.048 de Garzón, con residencia en la calle 6 N° 10 - 57 de Garzón, teléfono 833 8418.

Parágrafo segundo: El presente permiso de vertimientos se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Permiso de Vertimientos se otorga por el término de **diez (10) años.**

ARTICULO TERCERO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro realizará una visita de seguimiento anual para verificar el cumplimiento en las medidas de control de los vertimientos y el plan de manejo, mantenimiento y control propuesto.

ARTÍCULO QUINTO: Obligaciones que se imponen al beneficiario del permiso de Vertimientos:

- Una vez readecuados e implementados los componentes del sistema de tratamiento de los vertimientos, el propietario deberá realizar para el periodo de cosecha próximo la caracterización del vertimiento, demostrando la retención de la carga dentro de los términos permisibles; esto en el término de seis meses; *contratando el muestreo y análisis de los vertimientos con un laboratorio certificado por el IDEAM y solicitando a su vez el acompañamiento para la realización de dicho muestreo, de funcionarios de la CAM, en la Dirección Territorial Centro..*

- La administración de la granja deberá hacer uso eficiente del recurso hídrico, implementar el plan de manejo y mantenimiento, para controlar la carga contaminante, de los vertimientos generados en la sala de proceso y en el área de producción piscícola, en especial en el proceso de cosecha, en el cual se puede generar la mayor carga contaminante, por el aporte de carga orgánica.

- Se debe realizar el retiro periódico y disposición adecuada de los lodos de los lagos.

- Dar estricto cumplimiento al plan de manejo operación, control de los vertimientos propuesto, como a la normatividad ambiental vigente en todos sus aspectos para evitar impactos al ambiente, en especial al recurso hídrico y a los usuarios aguas abajo del vertimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución la señora ANGELA MARIA CUELLAR PINEDA, identificada con la cedula de ciudadanía # 55.068.048 de Garzón, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad "AGROPECUARIA SAN FELIPE Y CIA. S. EN C.", identificada con el NIT 813004192-3, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Exp. No. DTC-3.098-2015
Proyecto: A. Medina